



SALUD

Los trabajadores (as) a honorarios que cotizan a través de la Operación Renta tienen cobertura de salud, que les dará derecho a prestaciones y licencias médicas.

¿EN QUE CONSISTEN LAS PRESTACIONES MEDICAS?

- Consultas médicas, exámenes,
- Procedimientos médicos (ambulatorios y hospitalarios),
- Rehabilitación,
- Examen de medicina preventiva, entre otros.

¿EN QUE CONSISTEN LAS PRESTACIONES ECONOMICAS?

Consiste en el derecho de los trabajadores (as) a un subsidio por incapacidad laboral, es decir, a un beneficio en dinero que busca reemplazar su renta, cuando -por causa de una enfermedad-, no puede trabajar. Esto incluye, por ejemplo, el **pre-post natal y post natal parental**.

¿QUÉ REQUISITOS SE DEBEN CUMPLIR?

Los trabajadores (as) a honorarios que cotizan en la Operación Renta tienen cumplidos todos los requisitos para obtener prestaciones médicas y licencias médicas.

¿CÓMO SE CALCULA EL SUBSIDIO?

Para el cálculo de los subsidios generados por licencia médicas otorgadas a partir de mes de julio de 2023, tanto de origen común como maternal, se considerará como base de cálculo la renta imponible anual por la que cotizó en la operación renta 2023, dividida por doce.

¿HAY DIFERENCIAS DE COBERTURA DE SALUD COMÚN SEGÚN LA OPCIÓN ELEGIDA, TOTAL O PARCIAL?

Sí, En nuestro sistema de Seguridad Social, los subsidios por incapacidad laboral se calculan según la renta imponible. De esta manera, el monto del subsidio dependerá de la opción de cotización elegida en la operación renta respectiva, ya sea total o parcial.

Opción Total: La cobertura se calcula considerando el 100% de la renta imponible para los subsidios por incapacidad laboral o licencias médicas.

Opción Parcial: La cobertura se calcula considerando los porcentajes señalados en el recuadro el que irá aumentando de forma gradual, finalizando el año 2028 con la cotización completa por la renta imponible total.

Gradualidad de cotización para salud y pensiones

AÑO OPERACIÓN RENTA	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
BASE DE CÁLCULO PREVISIONAL	5%	17%	27%	37%	47%	57%	70%	80%	90%	100%

¿DÓNDE PRESENTAR LA LICENCIA?

En tu ISAPRE, o si estás afiliado a FONASA, debes presentarla directamente en la COMPIN www.milicenciamedica.cl

¿DÓNDE BUSCAR INFORMACIÓN?

En FONASA e ISAPRES, según la entidad a la que este afiliado (a) el trabajador o la trabajadora y en la Superintendencia de Seguridad Social.

Conoce más en
www.leyhonorarios.cl
Subsecretaría de Previsión Social - Gobierno de Chile